



**INFORME DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN SOBRE AUDITORIA DE  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA  
LABORAL DEL DOCENTE DE PLANTA JOSÉ HECTOR MARTIN  
HIGUERA PEÑA EN EL CENTRO OPERATIVO DE LA CIUDAD DE  
CÚCUTA.**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION**

**PROFESIONAL UNIVERITARIO:  
Helber Alexander Roperro Contreras**

**PAMPLONA, AGOSTO 20 DE 2015**





## INTRODUCCION

En desarrollo de la Ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, la auditoría interna es definida como: “... un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, Actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública”. Precisa además, que “permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés”.

El concepto de Control Interno definido de manera global como un **proceso** efectuado por La Alta Dirección y demás funcionarios de una organización, cuyo diseño proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de una entidad, plantea de manera concisa la importancia de la participación de todos los funcionarios en todos los niveles dentro de las organizaciones como elemento fundamental para la eficacia del sistema.

Como parte de este proceso, la Ley 87 de 1993 determina para el Estado Colombiano que el control interno lo conforma “el esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los **mecanismos de verificación y evaluación**”; este último aspecto se materializa a través de la evaluación independiente o auditoría interna. De esta manera, se puede afirmar que las Oficinas de Control Interno o Auditoría Interna o quien haga sus veces, en las entidades, se constituyen en un elemento clave para el seguimiento y evaluación de los controles establecidos por la entidad, entregando, de manera razonable información acerca del funcionamiento de todo el sistema, permitiendo con ello a la Alta Dirección la toma de decisiones en procura de la mejora y cumplimiento objetivos institucionales.



## Objetivo de la Auditoria

Verificar el cumplimiento de la jornada laboral del Docente de Planta del Instituto Superior de Educación Rural ISER José Hector Martin Higuera Peña en el Centro Operativo de la Ciudad de Cúcuta.

## Objetivos Específicos

- Verificar el puesto de trabajo del centro operativo de la ciudad de Cúcuta con el fin de comprobar que el funcionario esté cumpliendo con la jornada laboral establecida por el ISER.
- Aplicar las pruebas de auditoría necesarias que la oficina de control interno de gestión crea conveniente en el desarrollo de la auditoria.
- Elaborar un Informe con los resultados de la Auditoria.

## Alcance

Constatar que el Docente de Planta este cumpliendo con la Jornada Laboral establecida por el Instituto Superior de Educación Rural ISER desde el 16 de julio del 2015, fecha en la cual debía reincorporarse a laborar después del disfrute de vacaciones según lo establecido en la Resolución 320 del 22 de junio del 2015.

## Metodología

El proceso de Auditoría Interna adelantado por la Oficinas de Control Interno en la Entidad está enfocado hacia "una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión".

El desarrollo del proceso auditor se ajustó a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, para lo cual se verificara en el centro operativo de



Cúcuta la permanencia del funcionario de planta y se practicara a la Coordinadora del Centro Operativo Cúcuta Declaraciones de versión libre y espontánea. De la verificación realizada directamente en la fuente se recogió las evidencias documentales suficientes para soportar el Informe de auditoría, el cual dará cuenta del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Instituto Superior de Educación Rural ISER con respecto al cumplimiento de la jornada laboral por parte de los funcionarios adscritos a la entidad.

Los procedimientos de Auditoría son las técnicas de Auditoría que se aplican para obtener evidencias suficientes sobre las cuales emitir una opinión respecto al proceso auditado, necesarios para alcanzar los objetivos de auditoría establecidos.

En el proceso de consolidación de la información en la realización de la Auditoría la oficina de control Interno de Gestión utilizo los siguientes procedimientos:

- a. Inspección
- b. Análisis
- c. Visita
- d. Observación
- e. Confirmación
- f. Revisión analítica

### **Responsabilidad**

Es responsabilidad de la Oficina de Control Interno la planeación y ejecución de la Auditoria a realizar al cumplimiento de la jornada laboral del docente de planta del Instituto Superior de Educación Rural ISER José Hector Martin Higuera Peña en el centro operativo de la ciudad de cúcuta.

Así mismo, es responsabilidad de la Oficina de Control Interno producir un informe objetivo que refleje los resultados del proceso auditor, Aspectos Conformes, No Conformidades, Observaciones y/o Recomendaciones, en cumplimiento de los objetivos propuestos para la misma.



## RESULTADO.

Se realiza auditoria de Evaluación y seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral del docente de planta José Hector Martin Higuera Peña en el centro operativo de la ciudad de Cúcuta por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión en su Rol de Evaluación Independiente en la entidad; se prosiguió por parte del funcionario de Control Interno de Gestión a realizar la verificación del puesto de trabajo del centro operativo de la ciudad de Cúcuta con el fin de comprobar que el funcionario esté cumpliendo con la jornada laboral establecida por el ISER y aplicar las pruebas de auditoría necesarias que la oficina de control interno de gestión crea conveniente en el desarrollo de la auditoria, encontrando lo siguiente:

- La Oficina de Control interno de Gestión pudo comprobar que el Docente de Planta del Instituto Superior de Educación Rural ISER José Hector Martin Higuera Peña, quien labora en el centro operativo de la ciudad de Cúcuta no está cumpliendo con la Jornada Laboral establecida por el Instituto Superior de Educación Rural ISER desde el 16 de julio del 2015 al 14 de agosto del 2015, siendo el 16 de julio la fecha en la cual debía reincorporarse a laborar después del disfrute de vacaciones según lo establecido en la Resolución 320 del 22 de junio del 2015.

En tal sentido la oficina de control interno de gestión evidencia un posible ausentismo laboral entendiendo el mismo como "toda ausencia de una persona de su puesto de trabajo, en horas que correspondan a un día laborable, dentro de la jornada legal de trabajo" (sublíneas fuera de texto); en este orden de ideas y para llegar a tal conclusión la oficina de control interno tuvo en cuenta los documentos allegados por la señora Rectora del ISER en su oficio 100-256 del 10 de agosto del 2015 donde pone en conocimiento y pide realizar el trámite correspondiente a la oficina de control interno con respecto al cumplimiento de la jornada laboral del Docente en mención, así mismo se tuvo en cuenta las pruebas practicadas por la oficina de control interno de gestión como el formato de verificación de puestos de trabajo y las Declaraciones de versión Libre y espontáneas practicadas a la Coordinadora del Centro operativo de Cúcuta en las visitas realizadas por esta oficina en el Centro Operativo.

### Análisis de la documentación allegada y de las pruebas practicadas por la oficina de Control Interno de Gestión:

1. Es claro que el Docente de Planta José Hector Martin Higuera Peña labora para el ISER y desempeña sus funciones para este en el Centro Operativo de la ciudad de Cúcuta, tal como lo establece la Resolución 007 de enero 15 de 2015.
2. Es claro que el personal docente de Planta del ISER tenía disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones comprendido en el periodo del primero (01) de julio al quince de (15) julio del 2015, una vez pasados los quince (15) días del disfrute de vacaciones el personal Docente de Planta del ISER debía reincorporarse a su jornada laboral, tal como lo establece la Resolución 320 de junio 22 de 2015.
3. Que la Coordinadora del Centro Operativo de la Ciudad de Cúcuta mediante oficio de radicado #934 de fecha 10 de agosto del 2015 dirigido al Jefe de Unidad de Distancia Jorge Sequeda, informa: ***“que entre las fechas comprendidas entre el lunes 13 de julio y el jueves 6 de agosto, no ha asistido, ni apoyado ningún profesor de planta, pues he estado desarrollando mis labores y actividades en la oficina adjudicada para tal fin en el colegio Municipal..., ...anexo formato de asistencia durante los días 13 de julio al 6 de agosto de 2015”***.
4. Se observo por parte de esta oficina que en la visita realizada al centro operativo de la ciudad de Cúcuta el día 14 de agosto de 2015 el funcionario José Hector Martin Higuera Peña Docente de Planta no se encontraba en el puesto de trabajo.
5. Que en la Declaración de versión Libre y Espontanea practicada por parte de la oficina de control interno el día 14 de agosto del 2015 a la señora Zulay Alarcon, Coordinadora del Centro Operativo de la ciudad de Cúcuta, se evidencia que el Docente de Planta José Hector Martin Higuera Peña no se ha presentado a laborar desde que termino el



primer semestre académico de la vigencia 2015, es decir, el docente no se reincorporo a su jornada laboral el 16 de julio del presente después del disfrute de vacaciones.

6. Que en visita realizada por la oficina de Control Interno de Gestión al Centro Operativo de la ciudad de Cúcuta el día 19 de agosto del 2015 se practico el formato de verificación de puestos de trabajo evidenciándose que el Docente de Planta José Hector Martin Higuera Peña no se ha presentado a laborar el día en mención.
7. Que en la Declaración de versión Libre y Espontanea practicada por parte de la oficina de control interno el día 19 de agosto del 2015 a la señora Zulay Alarcon, Coordinadora del Centro Operativo de la ciudad de Cúcuta, se evidencia que el Docente de Planta José Hector Martin Higuera Peña no se ha presentado a laborar los días 18 y 19 de agosto del presente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado la oficina de Control Interno ratifica el posible ausentismo laboral del Docente de Planta del ISER José Hector Martin Higuera Peña y dará traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario, a la oficina de Talento Humano y a la Rectoría del Instituto Superior de Educación Rural ISER para que cada una de estas áreas o instancias inicien el proceso que corresponda según su competencia y facultades.

No Conformidad. Posible hallazgo disciplinario y hallazgo administrativo.





## Recomendaciones

1. Dar copia y traslado del expediente a la oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad para que este determine las posibles faltas disciplinables en la que incurrió el Docente de Planta del ISER José Hector Martin Higuera Peña.
2. Dar copia a la oficina de talento Humano de la entidad para que esta dependencia requiera en descargos al Docente de Planta del ISER José Hector Martin Higuera Peña.
3. Entregar copia con los resultados de la auditoría realizada por la oficina de Control Interno de Gestión a la alta dirección de la entidad.

Pamplona, 24 de agosto de 2015.

**Helber Alexander Roper Contreras**  
Profesional Universitario de Control Interno

